

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000244	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00254/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 16 de Diciembre de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE SA DE CV CUAUHTEMOC, 1475, 1 SANTA CRUZ ATOYAC, BENITO JUAREZ 03310, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 56057999			
RFC ó CURP IQC850820K25		VIGENCIA INICIAL 16 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 10 de Julio de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN INTERMICIN 20 WP/ESTREPTOMICINA +		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fungicidas. CAS 57-92-1,Fungicidas. CAS 79-57-2	
CANTIDAD 100000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ESTREPTOMICINA 18.79, OXITETRACICLINA 1.61		FRACCIÓN ARANCELARIA 38089203	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) PANAMA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO TECNICAS AGRICOLAS S. A.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 5TA NORTE No. S/N, CHIRIQUI, C.P. 0424		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN FUNGICIDA - ANTIBIOTICO	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". PFsjJl0YXMCu7PRF/U8ZuySNSioSVfNf1d+oHecktum7vsCbOzh2qEu28w8gF0lYiEV/EnK9XNpB Uunhl1eWmToXQRbCliVpm+Mn8CfOzsXMjA/4miig6tRR1uDKRQb0yj5B3WeTH2jclKY0YGtR/DnH vXEBzj8E6KKLELACjdDmGOV2CU14C7k5s0V1Nl6wL55lkHss4m5y2sljXw32cNsVPfYlp8tnsSts OGjcHEnpBMlPyK6DBcvVgLD2Cg52VP3zeZjQL75VxkcWEBgA2vqgbnz2E4BpEUI33CF8BhHa2ZA 3XDpJ4t7xSCRdqFHi590WitgMCRha0pcOsQ5Ww==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000244Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos, 16/12/2021 10:51:15IQC850820K25INTERNACIONAL QUIMICA DE COBRE SA DE CV(Cd. de México - Materiales Peligrosos)MAHJ74012215JJORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZACEPTADA[Dicamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.